



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 1996

Número 44

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se aprueba el modelo de guía de circulación y tenencia de cartones del juego del bingo. 1691

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 1693

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 1693

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen las reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria. 1693

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen las reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de atención primaria. 1696

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias. 1701

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a entidades locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias. 1705

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Dirección General de Trabajo

Convenio Colectivo de Trabajo (pacto) para Citricos de Murcia, S.A. 1709

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

Expediente sancionador número 301/95. 1709

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	1710
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	1710
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1712
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1713
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1714

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 262/94.	1716
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 497/92.	1716
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 908/95.	1717
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 195/93.	1717
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 552/94-D.	1717
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 399/94.	1718
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 476/94.	1718
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 785/93.	1719
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 326/93.	1719
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 378/94.	1720
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 317/94-J.	1720
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 450/95.	1721
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 156/94.	1721
Primera Instancia número Uno de Murcia. autos 403/95.	1722
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 52/92-H.	1722

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por el de compensación, así como los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad 12 de Torre de Romo.	1723
BLANCA. Aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 1995.	1723
CARTAGENA. Estudio de Detalle en calle Tallo y Hernández Gómez, de Los Urrutias.	1723
JUMILLA. Corrección de errores al Padrón del 4.º trimestre de 1995, de Aguas, Basuras y Alcantarillado.	1723
LORCA. Notificación personal a contribuyentes.	1724
CARTAGENA. Expediente sancionador 922/1990.	1728
CARTAGENA. Expediente sancionador 364/1992.	1728
CARTAGENA. Expediente sancionador 658/1990.	1728

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO:

2313 ORDEN DE 2 de febrero de 1996, por la que se aprueba el modelo de guía de circulación y tenencia de cartones del juego del bingo.

El artículo 13.1.b) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformado por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, dispone que la elaboración de las normas por las que han de regirse los juegos y apuestas, corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 4º. de la Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1981, sobre normas para exacción de la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, establece la existencia de una guía de cartones del juego del bingo, que servirá de justificante de su tenencia y destino.

Por todo lo expuesto y ante la necesidad de acomodar el modelo de guía a la Legislación Regional,

Artículo 1.

Aprobar el modelo de Guía de circulación y tenencia de cartones del juego del bingo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.

Los ejemplares que se emitan serán numerados y seriados, empezando por la serie A, número 000.001.

Artículo 3.

Las guías serán confeccionadas en duplicado ejemplar y serán expedidas por la Unidad Administrativa encargada de la custodia y suministro de los cartones del juego del bingo, previa acreditación del pago de la tasa fiscal correspondiente.

Artículo 4.

La posesión de una guía cumplimentada en todos sus extremos, supone la justificación para la tenencia de los cartones contenidos en la misma, así como su traslado hasta el domicilio de la Sala correspondiente, sin que los mismos puedan ser utilizados en ninguna otra.

Murcia, a 2 de febrero de 1996.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

2466 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 367/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de los Frutos, Los Garres. Murcia. Promovido por don Antonio Núñez Mompeán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

2318 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 68/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de la Torre, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Salvador Ruiz Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2314 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen las reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria.

Es una responsabilidad de la Administración Sanitaria, asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, combinándolo con el hecho de lograr la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 12-2-96.

En su virtud, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos generales del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio de 1996 y serán otorgadas para las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.
- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.
- Material de limpieza.
- Mantenimiento y reparaciones urgentes.
- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería, celadores y personal de limpieza).

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

3. Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de conformidad con el modelo anexo, a la presente Resolución, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud.

4. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior hubiesen recibido subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, destinadas a las actividades descritas en el apartado «objeto» de la presente Resolución y siempre que no lo hayan hecho con anterioridad, deberán adjuntar con la instancia la documentación justificativa de la realización de dichas actividades, de acuerdo con la Orden que reguló su concesión.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

2. Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

6. Forma de conceder las subvenciones.

1. El Director Gerente dictará, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibi-

lidad de crédito, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención indicando, en su caso, el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de la instancia, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

7. Justificación de subvenciones.

La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse, como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión.

Documentación a presentar:

- Carta de pago.

- Memoria económica.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

8. Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

9. Revocación y reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

2. El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3. A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis, de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10. Entrada en vigor.

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá**.

2315 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de atención primaria.

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es uno de los objetivos contemplados en el Plan de Salud de la Región de Murcia y una de las medidas necesarias para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel; por ello, para contribuir a la consecución de dicho objetivo, se considera oportuno, la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción, mejora, dotación y equipamiento de los centros sanitarios destinados a la Atención Primaria de Salud, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 12-2-96.

En su virtud, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. - Objeto.

La presente Resolución, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios destinados a prestar los servicios propios de la Atención Primaria de Salud, así como la elaboración de los proyectos y estudios necesarios para la realización de la obra.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio de 1996.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro para el que se solicita la subvención.

3.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de conformidad con los modelos anexos, a la presente Resolución, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Memoria valorada del objeto para el que se solicita subvención firmada por un técnico competente.

-Croquis, en el supuesto de construcción u obras de mejora, realizados y firmados por un técnico competente.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud.

4.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita o por su carácter de urgencia.

2. Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud o en cualquiera de los previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitud, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

6.- Forma de conceder las subvenciones.

1. El Director Gerente dictará, previo informe, del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención indicando, en su caso, el importe máximo correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de la instancia, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

7.- Pago.

1. Una vez concedida la subvención, el Servicio Murciano de Salud abonará íntegramente su importe. En ningún caso, el importe a abonar superará el presupuesto de la obra o del equipamiento.

2. En el caso de que se trate de obras, deberán aportar previamente y en el plazo máximo de TRES MESES, a contar desde la notificación de la Resolución, la siguiente documentación:

- Proyecto de Obra redactado por un técnico competente de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el Servicio Murciano de Salud.

- Certificado de aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

3. En el caso de dotación y equipamiento, el pago se realizará una vez se haya supervisado la relación de material y sus características técnicas por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud.

8.- Revisión del Proyecto de obras.

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, deberá ser aprobada por el Servicio Murciano de Salud y podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

9.- Justificación de la subvención.

1. La actividad subvencionada, deberá ejecutarse y justificarse antes del 31 de diciembre de 1996.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, tras su solicitud motivada por parte del Ayuntamiento correspondiente. En caso de ampliación de dicho plazo, la documentación justificativa de la subvención concedida, deberá presentarse en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción provisional de la obra, de la fecha del certificado de su finalización o de la fecha de facturación del equipamiento, según proceda.

2. Documentación a presentar en caso de obra:

- Copia de la Resolución de adjudicación de la obra y del contrato.

- Certificado de la dirección de obra de su finalización y adecuación al proyecto.

- Acta de recepción provisional o, en caso de reali-

zación por la Administración, certificado de su finalización.

- Certificado de la dirección de obra del presupuesto final ejecutado, aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

3. Documentación a presentar en caso de dotación y equipamiento:

- Original o copia compulsada de la factura.

- Certificado de su recepción por el Ayuntamiento.

4. Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de justificación.

10.- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

11.- Revocación y reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

2. El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3. A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis, de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.- Entrada en vigor.

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

2317 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias.

El Plan Autonómico sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la Comunidad mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo, en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que establezcan programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 12-2-96.

En su virtud, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/95, de 17 de Febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las Drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 1996, teniendo consideración prioritaria aquellas solicitudes que estén en consonancia con el Plan Autonómico sobre Drogas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en medios juveniles.
- Prevención, asistencia y reinserción en grupos de alto riesgo.
- Prevención y reinserción en medios socio-laborales.
- Apoyo a la asistencia de la Unidad Móvil.

3.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se diri-

girán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar subvención.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
- d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Aquellas entidades que desarrollen actividades contempladas en la Orden de esta Consejería de 20-2-90 (B.O.R.M. de 3-3-90), por la que se regula el procedimiento de autorización de las unidades y centros dedicados al tratamiento de las drogodependencias, deberán presentar copia del Certificado de Autorización a que se refiere la citada Orden.
- f) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, ajustándose según Anexo, en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas.
- g) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la entidad en el año 1995 en materia de promoción, prevención, asistencia y reinserción en drogodependencias, en todo caso, se aportarán cualesquiera antecedentes de actuación en la materia, si los hubiese.
- h) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las entidades que hubiesen obtenido subvención en el año 1995, y en tal sentido, se deberán aportar justificantes o facturas originales con:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Nº de factura.
Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:
N.º, precio unitario, I.V.A.

i) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las Cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso una moratoria.

En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

j) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

k) En la solicitud deberán constar el código de cuenta cliente en el cual será abonado el importe de la subvención en el caso de que sea concedida; dicho código cuenta cliente, deberá estar a nombre de la Asociación solicitante.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 1996, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitados.

4.- Presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, según Anexo, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud o en cualquiera de los previstos en artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

6.- Forma de conceder la subvención.

1.- El Director Gerente dictará, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, Resolución motivada, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.- Justificación de subvenciones.

1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 1996.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

2.- Documentación a presentar:

- Carta de pago.
- Memoria detallada de las actividades realizadas.
- Memoria económica.
- Facturas originales y relación de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante.

8.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por el Servicio Murciano de Salud».

9.- Inspección y control.

La entidad o asociación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

10.- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.º bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.- Entrada en vigor.

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá**.

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Tipo de subvención que se solicita: _____

_____ del Artículo de la Orden de _____ de _____ de 1.996.

Cantidad solicitada: _____

Entidad Solicitante:

Nombre: _____

Razón: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ C.I.F.: _____

Tel.: _____

Entidad financiera designada para el pago, en su caso:

Banco/Caja: _____

Sucursal: _____

Código cuenta cliente. _____ (veinte dígitos)

Representante de la Entidad:

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____

en nombre de la citada Entidad, en mi calidad de

SOLICITA:

En, _____ a _____ de _____ de 1.996.

DOCUMENTACIÓN

Programa para el que solicita subvención:

Responsable del programa y/o persona de contacto:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Fecha de presentación:

Número de expediente:

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1 Objetivos:

1.1.1. Objetivos generales:

1.1.2. Objetivos específicos:

1.2. Contenido y actividades:

1.3. Metodología:

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

2316 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a entidades locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias.

Dentro del Plan Autonómico sobre Drogas, el Servicio Murciano de Salud, ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción, prevención y reinserción, en cuyo desarrollo la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia, puede ser fundamental.

Es intención del Servicio Murciano de Salud, colaborar mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades Locales que establezcan planes y/o programas de promoción, prevención, reinserción y apoyo a la asistencia, en relación con las drogodependencias, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 12-2-96.

En su virtud, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/95, de 17 de Febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 1996, teniendo consideración prioritaria aquellas solicitudes que estén en consonancia con el Plan Autonómico sobre Drogas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios), que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención Comunitaria.
- Programas y actuaciones de apoyo a la asistencia.
- Reinserción en medios socio-laborales.

3.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad correspondiente, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y justificativa del Programa de Actividades para el que se solicita la subvención, según Anexo, en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas.

b) Memoria de las actividades realizadas por la Corporación o Entidad en el año 95, en materia de promoción, prevención, reinserción y asistencia en drogodependencias; en todo caso, se aportarán cualesquiera otros antecedentes de actuación en la materia, si los hubiese.

c) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las Corporaciones que hubiesen obtenido subvención en el año 1995.

El mero hecho de la presentación de la solicitud, implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna, con cargo a los presupuestos de 1996, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitados.

4. Presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, según Anexo, será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por triplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

6.- Criterios de concesión.

En la concesión de subvenciones, solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, tendrán la consideración prioritaria, aquellas solicitudes que estén en consonancia con el Plan Autonómico sobre Drogas, así como las de aquellas Entidades Locales que en sus presupuestos hayan incluido partidas específicas para estos fines, en relación con la prevención, reinserción y asistencia en materia de drogodependencias.

7.- Forma de conceder la subvención.

1.- El Director Gerente dictará, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, Resolución motivada, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Resolución de las subvenciones solicitadas, se dictarán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.- Justificación de subvenciones.

1.- La actividad subvencionada deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 1996.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

2.- Documentación a presentar:

- Carta de pago.

- Memoria detallada de las actividades realizadas.

- Memoria económica.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos, certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

9.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Resolución, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por el Servicio Murciano de Salud».

10.- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda, así mismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud, considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

11.- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.- Entrada en vigor.

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá**.

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Tipo de subvención que se solicita: _____

de la Resolución de _____ de _____ de 1.996.

Cantidad solicitada: _____

Entidad Solicitante:

Nombre: _____

Razón: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ C.I.F.: _____

Tel.: _____

Entidad financiera designada para el pago, en su caso:

Banco/Caja: _____

Sucursal: _____

Código cuenta cliente: _____ (veinte dígitos)

Representante de la Entidad:

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____

en nombre de la citada Entidad, en mi calidad de

SOLICITA:

En, _____ a de _____ de 1.996.

DOCUMENTACIÓN

Programa para el que solicita subvención:

Responsable del programa y/o persona de contacto:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Fecha de presentación:

Número de expediente:

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1 Objetivos:

1.1.1. Objetivos generales:

1.1.2. Objetivos específicos:

1.2. Contenido y actividades:

1.3. Metodología:

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

2475 Convenio Colectivo de Trabajo (pacto) para Cítricos de Murcia, S.A.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo (pacto) para Cítricos de Murcia, S.A., de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14 de diciembre de 1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 18 de diciembre de 1995 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 26 de enero de 1996 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de febrero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

PACTOS:

Primero.

Ambas partes expresan su voluntad de prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo vigente al año 1995, exceptuando el artículo 5, referente al aumento salarial.

Segundo.

El mencionado artículo 5.º del Convenio Colectivo vigente para el año 1995 quedará redactado de la siguiente forma:

"Para el año 1995 se acuerda un incremento salarial del 3,5% con efectos a 1 de enero de 1995. Dicho incremento y liquidación de atrasos correspondiente se abonó en la nómina del pasado mes de mayo."

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

2262 Expediente sancionador número 301/95.

Por el presente, se hace saber a Diversión Mystic, S.A., cuyo último domicilio conocido es Santomera-San Javier, cruce El Raal que por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 301/95, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección carecía de carta de platos y no exhibía los precios de la comidas y bebidas.
2. Que en las facturas expedidas no figuran desglosados los distintos conceptos.
3. Que carecía de hojas de reclamaciones.
4. Que los 5 trabajadores carecen de carnet de manipulador de alimentos.
5. Que no presentó en nuestras oficinas la documen-

tación requerida por los inspectores de esta Dirección General.

6. Que en la cocina los grifos del fregadero son de accionamiento manual. Los cuatro cubos que están depositados en la cocina y al lado de la barra están sin tapadera.

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4, 3.3.6, 2. y 5.1, como leve, en función de los criterios previstos en el artículo 6 del R.D. 1.945/83, y que podrá ser sancionada con multa de hasta 100.000 pesetas (cien mil) según el artículo 10, de R.D. 1.945/83, sin perjuicio de lo que resulta de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93 en la cuantía de 50.000 pesetas (cincuenta mil).

Murcia, 29 de enero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1846

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes que se les van a investigar las cuentas abiertas en entidades financieras cuya relación se encuentra en la Secretaría Administrativa de la Inspección de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5-A.

Don Joaquín Capel Gálvez, NIF 22.326.525B.
Doña Josefa Alcaraz Alarcón, NIF 22.387.423M.

Documentación: Comunicación investigación *c/c*.

Se le comunica que puede personarse en dicha Secretaría para que se le ponga de manifiesto el expediente.

Murcia, a 31 de enero de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1842

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena
Dependencia de Recaudación

El Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena.

Hace saber: Que no habiendo sido hallados en sus respectivos domicilios los sujetos pasivos que se indican, por el presente se les notifica acuerdos de derivación de responsabilidad subsidiaria dictados por esta Dependencia, al figurar como administradores previamente fallidas, respecto a las deudas tributarias a cargo de dichas sociedades pendientes de pago, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 263/63 General Tributaria, de 28 de diciembre, debiendo advertirse que deberán comparecer por sí o por medio de representante en esta Dependencia, en el plazo máximo de ocho días desde la publicación del presente edicto, conforme determina el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre.

El presente anuncio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sociedad: Impermeabilizaciones del Sureste, S.A., C.I.F. A30631584 fecha aprobación como fallido por esta Dependencia: 18.04.1994.

Responsables subsidiarios:

Don Antonio Marín Alburquerque. N.I.F. 22908198Z.

Domicilio: Puerto España, 36-Molinos Marfagones-Cartagena.

Don Manuel Murcia Pintado. N.I.F. 22862051M.

Domicilio: Plaza de España, 5-Cartagena.

Nombrados Consejeros Delegados en Junta General celebrada el 12 de febrero de 1988.

Deudas Tributarias:

A5160095400000255. I.R.P.F. Retenciones 4T/90. 2.880.039.

A5160095400000266. I.V.A. 4T/90. 7.814.660.

A5160095400000277. I.R.P.F. Retenciones 1992. 4.320.058.

A5160095400000288. I.R.P.F. Otras liquid. 1990. 3.361.991.

A5160095400000299. I. Sociedades-Actas Insp. 1988. 297.658.

A5160095400000300. I. Sociedades-Actas Insp. 1989. 4.791.619.

A5160095400000310. I. Sociedades-Actas Insp. 1990. 280.000.

A5160095400000321. I.V.A. Actas Insp. 1988/1990. 1.688.552.

Total responsabilidad: 25.434.577 pesetas.

Sociedad: Sureste Manutención, S.L. C.I.F. B30679146.

Fecha aprobación como fallido por esta Dependencia: 04.07.1995.

Responsables subsidiarios:

Don Daniel Jesús Segura Saura. N.I.F. 22896680L.

Domicilio: LG. Chalet Los Pinos-Pozo Estrecho-Cartagena.

Nombrado Administrador Único en Junta General celebrada el 27 de enero de 1992.

Deudas tributarias:

A5160095400001058. Sanción Tributaria 1994. 25.000.

A5160095400001069. I.R.P.F. Actas Insp. 1992. 2.014.895.

A5160095400001070. I.V.A. Actas Insp. 1992. 4.806.991.

A5160095400001080. Sanción Tributaria 1T/92. 10.000.

A5160095400001091. Sanción Tributaria 1T/92. 10.000.

A5160095400001102. Sanción Tributaria 3T/93. 5.000.

- A5160095400001113. Sanción Tributaria 2T/93. 5.000.
 A5160095400001124. Sanción Tributaria 4T/93. 5.000.
 A5160095400001135. Sanción Tributaria 1T/94. 2.000.
 A5160095400001146. Sanción Tributaria 1T/94. 2.000.
 A5160095400001157. Sanción Tributaria 2T/93. 5.000.
 A5160095400001168. Sanción Tributaria 3T/93. 5.000.
 A5160095400001179. Sanción Tributaria 4T/93. 5.000.

Total responsabilidad: 6.900.886 pesetas.

Sociedad: Asialsa, S.A.L. C.I.F. A30630644.
 Fecha aprobación como fallido por esta dependencia: 23.12.1993.

Responsables subsidiarios:

Don Francisco Méndez Martínez. N.I.F. 22915976H.
 Domicilio: Calle Nicolás Salmerón-El Beal, 1-Cartagena.
 Nombrado Consejero Delegado en Junta General celebrada el 28 de diciembre de 1987.

Deudas tributarias:

- A5160095400000805. I.R.P.F. Otras liquid. 1988. 25.722.
 A5160095400000816. I.R.P.F. Dif.^a ingreso 1988-Sanción. 201.504.
 A5160095400000827. Intereses de demora 1990/1991. 2.363.
 A5160095400000838. Sanción Tributaria 1989. 25.000.
 A5160095400000849. Sanción Tributaria 1992. 5.000.
 A5160095400000850. Sanción Tributaria 4T/91. 25.000.
 A5160095400000860. Sanción Tributaria 1995. 50.000.
 A5160095400000871. I.V.A. Actas Insp. 1989/1992. 20.345.219.

Total responsabilidad: 20.679.808 pesetas.

Sociedad: Distribuidora Costa Cálida, S.L., C.I.F. B30656979.

Fecha aprobación como fallido por esta Dependencia: 11.07.1994.

Responsables subsidiarios:

Don Domingo Díaz Cervantes. N.I.F. 22932893F.
 Domicilio: LG. Pozo Los Palos, 41-Cartagena.
 Nombrado Consejero Delegado en Junta General celebrada el 29 de junio de 1992.

Deudas tributarias:

- A5160095400000486. Sanción Tributaria 1990. 25.000.
 A5160095400000497. I.R.P.F. Dif.^a ingreso 1992. 36.786.
 A5160095400000508. I.R.P.F. Dif.^a ingreso 1990. 28.627.

- A5160095400000519. Sanción Tributaria 1994. 50.000.
 A5160095400000520. Sanción Tributaria 1994. 50.000.
 A5160095400000530. Sanción Tributaria 1994. 50.000.
 A5160095400000541. Sanción Tributaria 1994. 50.000.
 A5160095400000552. I.V.A. Actas Insp. 1991/1993. 15.655.475.

Total responsabilidad: 15.945.888 pesetas.

Sociedad: Construcciones y Estructuras Modi, S.L., C.I.F. B30651525.

Fecha aprobación como fallido por esta Dependencia: 24-4-1995.

Responsables subsidiarios:

Don Ramón Díaz Valverde. N.I.F. 22920460V.
 Domicilio: Calle Juan Fernández, 4-Cartagena.
 Don Severiano Moral Belmonte. N.I.F. 2867815L.
 Domicilio: Calle General Varela, 1, La Unión.
 Nombrados Administradores en Junta General celebrada el 16 de marzo de 1992.

Deudas tributarias:

- A5160095400000475. I.R.P.F. Actas Insp. 1989/1992. 11.068.936.

Total responsabilidad: 11.068.936 pesetas.

Sociedad: Unión de Exportadores, S.A. C.I.F. A30600266.

Fecha aprobación como fallido por esta Dependencia: 21-12-1993.

Responsables subsidiarios:

Doña María Bosque Mata. N.I.F. 22907128W.
 Domicilio: Plaza de San Agustín, 2-Cartagena.
 Doña Irene María Bosque Mata. N.I.F. 22953455F.
 Domicilio: Plaza de San Agustín, 2. Cartagena.
 Doña María de los Ángeles Bosque Mata. N.I.F. 22928617D.

Domicilio: Plaza de San Agustín, 2-Cartagena.

Nombrados miembros del Consejo de Administración.

Deudas tributarias:

- A5160095400000398. I.R.P.F. Actas Insp. 1990. 27.654.807.

Total responsabilidad: 27.654.807 pesetas.

Interposición de recursos

Tanto contra el acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a la procedencia de las liquidaciones practicadas en su día por la Administración Tributaria podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dependencia, o bien de manera alternativa y sin que puedan simultanearse ambos recursos, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo competente, en el plazo común de quince días contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

Suspensión del procedimiento

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y normas concordantes.

Plazos de ingreso

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

-Si se recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si se recibe entre el 16 y el día último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Forma y medios de pago

El ingreso podrá realizarse en efectivo o con talón conformado a favor del Tesoro Público por medio de la Entidad colaboradora situada en cualquier Administración de la A.E.A.T., recogiendo previamente los documentos de ingreso en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia.

Recargos

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, transcurrido el periodo voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo a que se refiere el artículo 127 de la citada Ley y la deuda será exigida en vía de apremio.

Aplazamiento o fraccionamiento

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 11 de enero de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro J. León Tomasetti.

Número 1988

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 29-1-96, decretada por el Director Provincial, don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 9100103176, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Egea Cáno-

vas, Salvador por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.536.689 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 12-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote único. Vehículo turismo marca Fiat modelo Regata 70, matrícula MU-0727-AJ.

Tipo en 1.ª licitación: 270.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 202.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 135.000 pesetas.

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito José M.ª Carrasco Sánchez, calle Enrique Granados, s/n, San Javier y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado por la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 19 13 66.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 1994

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 30-1-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9001128687, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Hotel Bahía de Águilas, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 2.997.315 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 13-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

El valor del bien corresponde al tipo en 1.ª licitación.

Lote número uno:

-Central de teléfono marca Standard Eléctrica, S.A., modelo Unimat 404-1-R de 16 líneas, con impresora para tarificación, marca Redifusión y puesto de operadora.

Tipo en 1.ª licitación: 900.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 675.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 450.000 pesetas.

Lote número dos:

-Equipo de música marca Philips, de doble pletina con tocadiscos, modelo F.P. 9.300 con amplificador.

-Televisor color marca Emerson, con mando a distancia, de 27 pulgadas con una mesa alta de madera de 4 bandejas.

Tipo en 1.ª licitación: 80.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 60.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 40.000 pesetas.

Lote número tres:

-Siete sillones individuales sin brazos para salón, totalmente tapizados.

-Once sillones de 2 plazas de iguales características que los anteriores.

-Cinco mesas de madera con patas torneadas y parte superior de mármol.

-Siete taburetes de madera para barra de bar, con asiento de skay, patas torneadas.

-Siete mesas redondas de madera con cristal encima, de patas torneadas y un metro de diámetro de tablero.

-Veintiocho mesas redondas de plástico para terraza de color blanco.

-Ciento doce sillas blancas de plástico para terraza.

Tipo en 1.ª licitación: 327.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 245.250 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 163.500 pesetas.

Lote número cuatro:

-Mostrador de madera en recepción, con casillero para llaves de las habitaciones.

-Un espejo con adornos en el cristal, situado en el hall.

-Un reloj de pared eléctrico, con segundero, marca Donaste.

-Una mesa de madera y cristal de adorno.

-Veinte sillas tipo "director".

Tipo en 1.ª licitación: 95.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 71.250 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 47.500 pesetas.

Lote número cinco:

-Máquina de limpieza y plancha, con planchador incluido, con extractor de aire caliente, marca Ladi-Star, de fabricación italiana.

-Rulo de plancha industrial, bastante usado marca Golder.

-Dos lavadoras industriales de ropa, fabricada por construcciones Girbaud. No tienen número de serie.

-Secadora industrial de ropa fabricada por construcciones Girbaud. No tiene chapa de identificación.

Tipo en 1.ª licitación: 380.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 285.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 190.000 pesetas.

Lote número seis:

-Báscula de cocina para hostelería, de acero inoxidable, marca Ariso.

-Cocina industrial, no tiene placa de la marca. Tiene 4 planchas y 2 hornos.

-Freidora industrial para hostelería, marca Jemi, con dos cuerpos independientes para freír.

-Máquina cortadora de fiambres, no tiene placa de marca ni número de serie. Es de acero inoxidable.

-Un botellero de acero inoxidable de 5 puertas.

-Un botellero de acero inoxidable de 3 puertas.

-Un expositor de tapas marca Gaic, con dispositivo eléctrico para mantener la temperatura. Es de aluminio y cristal.

-Un molinillo de café marca Ortega.

-Una dosificadora de leche condensada, marca Nafes.

-Un microondas marca Solac, con plato giratorio.

Tipo en 1.ª licitación: 410.000 pesetas.
 Tipo en 2.ª licitación: 307.500 pesetas.
 Tipo en 3.ª licitación: 205.000 pesetas.

Lote número siete:

-Máquina expendedora de tabaco marca Jofemar, tiene 14 canales de expedición.

Tipo en 1.ª licitación: 110.000 pesetas.
 Tipo en 2.ª licitación: 82.500 pesetas.
 Tipo en 3.ª licitación: 55.000 pesetas.

Lote número ocho:

-Dieciséis camas de matrimonio de madera.
 -Noventa y dos camas individuales de madera de 90 centímetros.
 -Sesenta y seis mesitas de noche de madera, con patas torneadas.
 -Ciento veinticuatro sillas de madera con asiento de anea.

Tipo en 1.ª licitación: 682.000 pesetas.
 Tipo en 2.ª licitación: 511.500 pesetas.
 Tipo en 3.ª licitación: 341.000 pesetas.

Las terceras licitaciones se celebrarán si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito Hotel Bahía-Barrío Colón, 7-Águilas y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 46 42 11.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior

la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 29 de enero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 1995

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 30-1-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9000548307, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Casa Franco, S.A., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 3.562.299 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 13-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote número uno:

-Un ordenador marca Toshiba, modelo 1.500 PA-7154E e impresora marca Cannon.
 -Dos cajas registradoras marca Regina, eléctrica. Tienen 2 rollos de papel, uno para la memoria y otro para el ticket.

Tipo en 1.ª licitación: 360.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 270.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 180.000 pesetas.

Lote número dos:

-Un fregadero de dos senos, de acero inoxidable, de 2,5 metros. Marca Naves, colocado sobre soporte también de acero inoxidable de 4 patas.
 -Una mesa de cocina, industrial, de acero inoxidable, marca Fagor, con bandeja inferior.
 -Vitrina expositora de tapas de aluminio y cristal.

Existen dos unidades de 1,60 metros de largo y otra de 1 metro de longitud.

-Un carro industrial para hostelería de acero inoxidable marca Fagor, de 4 ruedas y con separación intermedia.

-Un lavamanos industrial de pedal, para hostelería de acero inoxidable, marca Naves, modelo LM-15.

Tipo en 1.ª licitación: 260.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 195.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 130.000 pesetas.

Lote número tres:

-Una freidora eléctrica, marca Eurast-Frinou, modelo 6/1. Para hostelería, con mesa redonda de acero inoxidable, de columna.

-Máquina cortadora de huesos y congelados, eléctrica, marca Milano, n.º 49.185, que funciona a 125 y 220 voltios y 1.450 revoluciones por minuto.

-Un termo eléctrico para leche, usado en hostelería, sin marca y con n.º 1924. Funciona a 220 voltios.

-Dos Sandwicheras marca Dobra, de 2 cuerpos.

-Una báscula marca Mobba, con capacidad hasta un máximo de 10 Kg.

-Un hornillo industrial, de un solo fuego, marca Naves, de acero inoxidable, a gas butano.

Tipo en 1.ª licitación: 254.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 190.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 127.000 pesetas.

Lote número cuatro:

-Un depurador de agua, a base de filtros de sales, para máquinas cafeteras en hostelería. De acero inoxidable. No tiene marca.

-Una carretilla metálica, para cajas apiladas, hasta un máximo de 10 cajas, para almacenes. Tiene una base que oprime las cajas para sujetarlas, accionado este mecanismo mediante un pedal.

-Una máquina corta-césped, eléctrica marca Electrolux, modelo Flymo-XE30.

-Tres motores eléctricos, marca Siemens, dos unidades iguales de 0,5 CV. y otro de 2 CV. todos a 220 voltios.

-Una máquina de mochila, para tratamientos fitosanitarios, con motor de gasolina de 1,7 CV., marca Ovac.

-Una bomba para extracción de agua, vertical, de 1,5 CV. sin especificar caudal ni altura máxima de elevación, con motor eléctrico incorporado de 1,5 CV. tipo F8-4 n.º 07498.

-Una bomba para extracción de agua, vertical, con capacidad para 10.700 litros/hora, marca Elias, tipo Nova-15, n.º 388. Lleva motor eléctrico incorporado de 1,5 CV.

-Un congelador industrial, de dos cuerpos y dos puertas, marca Eurocold modelo Ks-385, con capacidad para 385 litros.

-Una máquina limpiadora con agua a presión, apta para bajos de camiones y cascos de barcos. Marca Haduclean, modelo MT-100, con motor eléctrico de 2 CV.

-Una soldadora eléctrica, marca Fast, modelo FB-175. Suelda desde 1,5 a 4 mm. de diámetro.

-Una máquina desbrozadora portátil, con motor de gasolina, marca Tanaka, modelo TAS-TBC-265.

-Una cizalla eléctrica, marca Bosch, modelo 1.520, con máximo de grosor de corte de 1,25 mm.

-Un juego de máquinas hidráulicas, formado por 4 taladros y 2 lijadoras, de marca Pluto. Fabricación danesa.

-Un auto-compresor eléctrico, marca Samur, modelo ME-1/2 n.º 2451.

-Una cizalla eléctrica, marca Bosch, modelo 1.520, máximo de grosor de corte de 1,25 mm.

Tipo en 1.ª licitación: 716.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 537.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 358.000 pesetas.

Las terceras licitaciones se celebrarán si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito Casa Franco, S.A., calle Floridablanca, 6-Águilas y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 46 42 11.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 5 de febrero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

III. Administración de Justicia

Número 2096

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. el Rey.—En Cartagena a 2 de septiembre de 1995.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 262/94, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan E. Roca Cañavate, doña Ángela Sempere Coves, don Ramón Cánovas Pérez y doña María Dolores Roca Cañavate, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Juan Emilio Roca Cañavate, doña Ángela Sempere Coves, don Ramón Cánovas Pérez y doña María Dolores Roca Cañavate, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.711.092 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Juan Emilio Roca Cañavate y doña Ángela Sempere Coves, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 2097

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. el Rey.—En Cartagena a 30 de enero de 1996.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 497/92, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Mateo Escobar Jiménez, doña María Victoria Martín, don Miguel Cañas Pedreño, doña María Rosa Angulo García, don Víctor G. Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de M., declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Mateo Escobar Jiménez, doña María Victoria Martín, don Miguel Cañas Pedreño, doña María Rosa Angulo García, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de Munain, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.760.273 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Mateo Escobar Jiménez y doña María Victoria Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 2052

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 908/95, seguidos a instancia de Isabel García Serrano, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al legal representante de Talleres Hermanos Robles (Martín Robles) y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la mayor cabida solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 2053

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, número 195/93, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra la Mercantil "Gestores y Promociones, S.A.", en cuyo procedimiento se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores, siendo entre otros la entidad Progive, S.A., la cual está en paradero desconocido, por medio del presente se lleva a efecto la notificación del estado de los presentes autos mencionados y por si le interesare intervenir en la subasta de las fincas que tiene respecto a todas las hipotecadas objeto de autos, fincas números 23.905-N, 23.907-N, 23.090, 23.911, 23.913-N, 23.925-N, 23.927-N, 23.933-N, 23.945-N, 23.947-N, 23.953-N, 23.965-N, 23.967-N, 23.969-N y 23.971-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, constando la certificación de cargas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicha entidad acreedora posterior y dar cumplimiento a lo

estipulado en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estando la entidad Progive, S.A., en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2054

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 552/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Industrial Pudeco, S.L., José L. Soto Romero, María Teresa Soriano Martínez, Alberto Sánchez Escolar y María Concepción Navarro Grau, en reclamación de 1.078.333 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Industrial Pudeco, S.L., don José Luis Soto Romero, doña María Teresa Soriano Martínez, don Alberto Sánchez Escolar, doña María Concepción Navarro Grau, don Juan Claudio Regalado González y doña Monserrat de Benito González, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.078.333 pesetas de principal por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses pactados al 17% anual del principal reclamado desde el 11 de marzo de 1994, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la entidad Pudeco, S.L., que se encuentra en paradero desconocido expido la presente en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 2055

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 399/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 399/94, entre partes; de una como demandante Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y defendido por el Letrado don Francisco Moreno, y de otra como demandados don Julio Antonio García González, don Antonio García Miguel, don Julio García de Miguel, doña Carmen González Reyes y cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fueron declarados y han permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Julio Antonio García González, don Antonio García Miguel, don Julio García de Miguel, doña Carmen González Reyes, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Santander, S.A., de la cantidad principal de dos millones cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio Antonio García González, don Antonio García Miguel, don Julio García de Miguel, doña Carmen González Reyes, expido el presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 2056

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre del Rey. En Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 476/94, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, contra don Guillermo San Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Guillermo San Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.039.419 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Guillermo San Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, que se encuentran en ignorado paradero expido el presente en Cartagena a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 2061

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 785/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco Conesa Jorge, Josefa Pérez Hernández y Francisco Conesa Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones doscientas catorce mil cuatrocientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0785/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a

que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

"Número dos.— En el término municipal de Los Alcázares y con acceso por el portal situado en la calle Fuster, vivienda tipo "C" ubicada en la planta baja del edificio denominado "Nieto" del que forma parte. Tiene una superficie construida de 60 m. 35 dm², siendo la útil de 50 m. 70 dm². Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, paso, dos dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de baño. Linda al frente, según se entra a la vivienda, con zona común de acceso; derecha entrando, vivienda tipo A de su misma planta; izquierda con la calle Fuster, y al fondo, con la calle Fontes. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 399 de Pacheco, folio 138, finca 27.496, inscripción 2.ª".

Dado en San Javier a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2066

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 326/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Ronald Leonard John Wilkes y doña Mabel Mary Wilkes, actualmente en paradero desconocido, se hace público el presente a fin de dar traslado a los referidos deudores para que dentro del término de nueve días puedan mejorar postura a la ofrecida en subasta por la parte actora, de conformidad con lo prevenido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en San Javier, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, en comisión de servicio.

Número 2074

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 378/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Victoria López Elcarte, sobre reclamación de 834.515 pesetas de principal y 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se fijará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de requerimiento de títulos y de nombramiento de perito a los demandados actualmente en paradero desconocido, bajo apercibimiento caso de no verificarlo, que se le tendrá por conforme con el perito nombrado por la parte contraria.

Dado en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 2075

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 317/94-J, a instancias del Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Juan Luis Montesinos Riquelme y Juan Montesinos Sabater y cónyuges, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de principal de la suma de 812.898 pesetas y otras 350.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día dieciséis de abril en su caso, por segunda vez, el día catorce de mayo y por tercera vez, el día once de junio, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose

dose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Rústica. Tierra de loma en blanco, parte de la hacienda llamada Las Conquetas, sita en el término

municipal de Torre Pacheco, de una extensión superficial de cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al tomo 1.505, libro 302, folio 155, Sección Pacheco, finca 21.584, valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

En Molina de Segura, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 2076

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad de Molina de Segura, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería de dominio 450/95, seguidos a instancias de González Soto, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra otro y la entidad Soto-Aupí, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Las Torres de Cotillas, C/ Mayor, 15-bajo y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a la referida Mercantil demandada para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en estado de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad Soto-Aupí, S.L., expido el presente en Molina de Segura, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2078

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 156/94, a instancia de Industrial Técnica Ganadera, S.L., contra Juan Antonio Pedraza Alcón (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis próximo, y hora de las trece, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día quince de mayo de mil novecientos noventa y seis próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día doce de junio de mil novecientos noventa y seis próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda sita en Quintanar de la Orden, calle de las Rosas, sin número de policía con el número 7, del proyecto, con una superficie útil de 89,99 m², el garaje con una superficie útil de 17,07 m² y el patio con una superficie de 24,42 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, número 20.224, libro 188, tomo 992, folio 142.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2468

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 403/95, a instancias de Banco del Comercio, S.A., contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas y otras 4.000.000 de pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandado para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron; bajo certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma al referido demandado, libro la presente que firmo en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 52/92-H, se tramitan autos de ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra doña María del Carmen Brígida Romero y don José Blanco Pérez, sobre reclamación de 367.083 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de marzo de 1996; en segunda subasta, el día 26 de abril de 1996, y en tercera subasta, el día 28 de mayo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el

artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una vivienda situada en término de Murcia, partido de la Era Alta, construida sobre una parcela de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa ciento ochenta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados; consta dicha vivienda de dos plantas, las cuales se comunican a través de una escalera interior y están distribuidas en diferentes habitaciones y servicios; ocupa entre ambas plantas una superficie construida de trescientos setenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, para una útil de doscientos noventa y dos metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Está la vivienda cubierta por una terraza visitable y el acceso de la vivienda está orientado al viento Este. Linda la vivienda por sus cuatro vientos con el resto de la parcela donde se ubica; y linda todo: al Norte, con tierras de don Diego Orenes; Sur, de don Francisco Blanco; Este, otras de don Diego Morales Narcos, brazal regador y senda por medio, y Oeste, con las de don Antonio Orenes. Tiene su riego por el brazal que parte de la acequia de Barreras y pasa a través del viento de Poniente, y el de Mediodía, de otro finca de don José Arjoña Ruiz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 161 vuelto, libro 62, finca número 5.144-N, inscripción 3.ª y 4.ª

Valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 2471

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por el de compensación, así como los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad 12 de Torre de Romo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad 12 de Torre de Romo, así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación a constituir para la gestión de dicha Unidad.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 2 de febrero de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2472

BLANCA**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 8 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 2473

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Tallo y Hernández Gómez, de Los Urrutias, promovido por Solbri, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 2 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado

Número 2474

JUMILLA**Corrección de errores**

Habiéndose advertido error numérico en el edicto de este Ayuntamiento, inserto en este "Boletín" el día 22 de enero del corriente, relativo al Padrón del 4.º trimestre de 1995, de Aguas, Basuras y Alcantarillado, el resumen correcto queda de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
Aguas	22.827.754
I.V.A.	1.598.195
Basuras	11.193.850
I.V.A.	785.588
Alcantarillado	4.925.235
Gastos conservación	756.560
	42.087.182

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 31 de enero de 1996.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 2524

LORCA

EDICTO

Don Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: Que los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el expediente, y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente edicto de requerimiento en forma, para que en el plazo de ocho días, desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezca por sí o mediante representante, en el expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no presentarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
EXP-3650	93/95	AMADOR MIÑARRO MARIA D.N.I.23.207.039	CL ARQ.ORTIZ JARA,2 ES.1 4º LORCA (MURCIA)	MULTA,I.V.T.M,I.B.I.	53.611.-
EXP-2452	1994	AMADOR MIÑARRO PEDRO D.N.I.23.191.366	AL DE LOS TRISTES, 1 8º LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	5.000.-
EXP-3154	92/95	ALONSO MOLINA MANUEL D.N.I.22.340.472	CL MARQUES, 77 ELCHE (ALICANTE)	CONTRIBUCION URBANA	14.220.-
EXP-1844	1994	ARAGON GANAÑA JOSE MARIA D.N.I.23.246.443	URB.LOS ANGELES,V.JIMENEZ LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	5.000.-
EXP-2555	1993	ARAGON SEGURA ANDRES D.N.I. 23.193.884	AL DR.GIMENO BADUELL, 2 4º LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	8.000.-
EXP-3311	1992	ARCAS SOTO PEDRO D.N.I. 23.669.502	DP MARCHENA,CTRA.CURVAS LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	14.696.-
EXP-231	90/93	ASOCIACION MURCIANA A.RUTA D.N.I. G-30073027	CL ESCUELA, 7 TORREAGUERA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	70.800.-
EXP-3058	1993	AYALA MORALES ANTONIO D.N.I. 23.189.003	CL PADRE MOROTE, 4 1º LORCA (MURCIA)	LIQ.IMPUESTO VEHICULOS	11.725.-
EXP-3316	93/95	BARNES PEREZ PABLO ANTONIO D.N.I.23.233.438	DP PURTAS,CTRA AGUILAS LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	13.000.-
EXP-2038	93-95	BARROSO MORENO M CARMEN D.N.I.23.199.803	AL DR.GIMENO BADUELL,4 BL.B LORCA (MURCIA)	MULTAS DE CIRCULACION	8.000.-
EXP-1241	1994	BRAVO ALCARAZ AMPARO D.N.I.23.235.919	DP TIAPA,PART.MORALES LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	5.000.-
EXP-1140	1994	BRAVO BORGONÓZ JOSE A. D.N.I.23.151.778	CL RIONESEME, 1 LORCA (MURCIA)	IMP.ACT.ECONOMICAS	9.660.-
EXP-425	94-95	CANALES GONZALEZ MIGUEL D.N.I.23.173.894	AL CERVANTES,22 2ºC LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	14.500.-
EXP-278	94-95	CANO CANTO JUAN JOSE D.N.I.23.233.754	AV JUAN CARLOS I, 45 ES.4-8 LORCA (MURCIA)	MULTAS,I.A.E.;I.V.T.M.	101.350.-
EXP-1337	90/95	CABRILLO GEA JUAN D.N.I.	DE PURTAS, S/N LORCA (MURCIA)	C.URBANA,REG.ESP.AGRA.	122.140.-
EXP-3366	91-95	CFRAMICA SAN CLEMENTE D.N.I.A-30015374	CTRA GRANADA, 11 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	114.770.-
EXP-291	1994	DIAZ AMADOR JOSE D.N.I.23.227.808	AL VIRGEN HUERTAS, S/N LORCA (MURCIA)	MULTAS DE CIRCULACION	8.000.-
EXP-2737	1995	DIAZ GOMEZ JESUS D.N.I.23.185.067	CL RAFAEL SCHEZ.CAMPOY,9 3º LORCA (MURCIA)	LIQ.PROYECTO, I.V.T.M.	32.847.-
EXP-3359	94/95	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO D.N.I.23.187.422	AV LA SALUD, 4 3ºC LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.	35.000.-
EXP-1526	94/95	DIAS HERRAIZ MANUEL D.N.I.23.204.826	CL EUGENIO UBRDA, 21 2º LORCA (MURCIA)	LIQ.I.B.I.; C.URBANA	275.250.-
EXP-2739	93/94	DURAN QUINTANA TRINIDAD D.N.I.27.242.665	CL OVALO STA PAULA, 2 LORCA (MURCIA)	LIQ.PROYECTO; I.A.E.	123.531.-
EXP-1573	93-95	EXCLUSIVAS MIÑARRO, S.A. D.N.I.A-30201198	BARRIO APOLONIA, 94 LORCA (MURCIA)	AGUA POT.;I.V.T.M.;ETC.	255.014.-
EXP-2760	93-95	GARCIA PEREZ PEDRO D.N.I.23.234.945	CL PANADERIA, 4 1ºB LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.;I.B.I.URBANA	63.172.-

Nº EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
EXP-2039	93/95	GARCIA PINILLA ANGEL MARIA D.N.I.23.231.080	AV JUAN CARLOS I, 8 49L LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	51.000.-
EXP-3192	90/95	GARRE NAVARRO JUAN D.N.I.23.212.026	ESTACION DEL ESPARRAGAL LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.;REG.ESP.AGRARIO	36.320.-
EXP-3189	94-95	GIL ESPINOSA JOAQUIN D.N.I.23.201.825	CL PASEO ANGELES, 6 ES.B LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	4.700.-
EXP-3190	90-95	GONZALEZ MATEO JOSE D.N.I.23.235.259	CL ORTEGA MELGARES, 91 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	46.550.-
EXP-315	94-95	GRACIA SALVADOR JOSE D.N.I.23.828.027	CL CORREDERA, 30 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	8.000.-
EXP-2781	1995	GRUAS TORIBIO E HIJOS, S.L. D.N.I.B-30125570	PZ JUAN MORENO, 5 LORCA (MURCIA)	LIQ.MULTA DAÑOS,I.V.T.M.	95.000.-
EXP-3197	93-94	GUILLEN OAZA ROCIO D.N.I.23.227.200	CL GUILLEN OLIVER, 5 5ºA LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCIÓN URBANA	72.079.-
EXP-3227	93-95	HARO LOPEZ JOAQUIN D.N.I.	DP RAMONETE LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	53.998.-
EXP-3232	1993	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS D.N.I.	CL PAREJA, 2 LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	10.664.-
EXP-3228	1992	HIJOS DE BONIFACIO GARCIA,S.A. D.N.I.A-30094536	CTRA GRANADA TOTANA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	5.000.-
EXP-3220	93/95	HOMBRES Y TIERRA,S.A. D.N.I.A-30022255	DP TORRECIJLA LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	460.115.-
EXP-3218	92/95	IBAÑEZ LOPEZ JUAN D.N.I.23.071.710	AL CERVANTES, 72 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	25.500.-
EXP-322	1995	INST.ELECTRICAS BAÑOS,C.B. D.N.I.E-30058085	AV LOS ANGELES, 36 LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	4.000.-
EXP-3241	89-95	INVERSIONES RUSTICAS INMOBIL. D.N.I.A-12087342	CL SAN VICENTE, 27 BURRIANA (CASTELLON)	CONTRIBUCION URBANA	37.773.-
EXP-929	1994	JIMENEZ CRUZ M DOLORES D.N.I.23.212.064	CL LA CAVA, 30 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	12.000.-
EXP-1970	1995	JIMENEZ JIMENEZ YOLANDA D.N.I.23.244.742	AV JUAN CARLOS I, 38 7ºD AGUILAS (MURCIA)	I.V.T.M.;MULTAS CIR.	6.300.-
EXP-1804	93-95	JODAR LOPEZ JOSE D.N.I.23.228.015	CL CURTIDORES, 6 1º LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.,MULTAS,C.URBANA	153.188.-
EXP-3267	1993	JUAN A.BERMEJO PERIAGO Y OTR. D.N.I.E-30147086	AV LOS ANGELES,31 BAJO LORCA (MURCIA)	I.A.E.	40.320.-
EXP-3253	93/95	JUANA BARNES MORA Y OTR.C.B. D.N.I.E-30218101	CL LOPE GISBERT, 25 ES.2 LORCA (MURCIA)	I.A.E.	229.217.-
EXP-1020	1995	JUSTO MARTINEZ, S.A. D.N.I.A-30047880	CTRA GRANADA, 257 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	41.300.-
EXP-2786	93-95	KHAYALI LEFDEL D.N.I.F485957	CL EULOGIO PERIAGO, 40 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	26.000.-
EXP-3017	90/92	LARIOS MORALES ROSA D.N.I.23.183.475	AV SANTA CLARA, 2 3ºI LORCA (MURCIA)	REG.ESP.AGRARIO,MULTA,ETC.	8.271.-
EXP-3297	92-95	LASERNA DELGADO M CONCEPCION D.N.I.23.071.654	CL CAN MATJE SAN JOSE (BALEARES)	CONTRIBUCION URBANA	8.101.-
EXP-3383	93/95	LIAMAS SICILIA ANDRES D.N.I.	CL MONTE NARANJO, 6 LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	9.793.-
EXP-874	1995	LOPEZ GARCIA JOAQUIN D.N.I.23.208.468	CL JOSE MOLLIAA, 34 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.Y MULTA CIR.	39.000.-
EXP-3343	93/95	LOPEZ MARIN AGUSTIN D.N.I.	CL ROBLES, 1 AGUILAS(MURCIA)	CONTRIBUCIÓN URBANA	22.914.-
EXP-3330	92/95	LOPEZ OLIVER M ANTONIA D.N.I.23.256.207	CL SARMIENTO, 10 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	25.500.-
EXP-3361	91/95	LOPEZ RIQUELME AURORA D.N.I.74.306.055	CL PUERTO LUMBRERAS, 3 LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCIÓN URBANA	113.014.-
EXP-1073	1995	LOPEZ SOLER ANTONIO D.N.I.23.236.366	CL FLORIDABLANCA, 2 1º LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	5.000.-
EXP-2510	1992	LOPMAN, S.L. D.N.I.B-30152300	CL SAGRADO CORAZON LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	8.000.-

Nº EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
EXP-335	94/95	LORPUNT, S.A. D.N.I.A-30118905	CL INFANTE J MANUEL, 10 LORCA (MURCIA)	I.A.E., I.V.T.M., E.VEH.	201.233.-
EXP-3390	90/93	MANZANERA PEREZ ANTONIO D.N.I.23.227.802	CNO CARTAGENA-TERCIA LORCA (MURCIA)	I.V.T.M., MULTAS, ETC.	76.116.-
EXP-3403	92-93	MARIN BALBOA ISABEL D.N.I.23.181.971	CL FRANCISCO SANCILLO, 8 1º LORCA (MURCIA)	C.URBANA, PLUSVALIA	50.666.-
EXP-3392	92-93	MARIN SANCHEZ AGUSTINA D.N.I.23.197.633	CL MARTIN MORATA, 7 2º LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	49.000.-
EXP-3407	92-93	MARTINEZ ARGUDO JOSE MANUEL D.N.I.23.748.037	CTRA GRANADA, 61 3ª LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	12.000.-
EXP-3412	94-95	MARTINEZ DAVILA JESUS D.N.I.23.244.613	CL JERONIMO STA PE, 106 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	17.000.-
EXP-2050	1995	MARTINEZ LARIO CATALINA D.N.I.23.213.203	CL JOSE MULLIAA, 34 3ª LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	4.000.-
EXP-3469	89/95	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO D.N.I. 23.072.676	TR CAMPUZANO, 4 LORCA (MURCIA)	C.URBANA, I.V.T.M.	43.756.-
EXP-3481	91/93	MARTINEZ MOLINA BARTOLOME D.N.I.23.092.517	CL LARGA, 19 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	49.800.-
EXP-1082	93-94	MATEO LIDON MARIANO D.N.I.23.240.154	CL SEGUNDA CAIDA, 20 LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	8.000.-
EXP-3442	92/95	MATEO VIDAL PEDRO D.N.I.23.161.769	CL ABELLANEDA, 51 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y C.URBANA	139.173.-
EXP-3532	90-92	MELLADO PEREZ MECA PURIFICACION D.N.I.	CL GALGO, 18 POZUELO (MADRID)	CONTRIBUCION RUSTICA	43.085.-
EXP-2935	90-92	MILLAN PERAN SEBASTIAN D.N.I.23.173.180	CL TOMAS BENITEZ, 38 LORCA (MURCIA)	REG.ESP.AGRARIO Y MULTA	8.173.-
EXP-1641	93/95	MIÑARRO RUIZ FRANCISCO D.N.I.23.213.109	PUENTE LA PIA LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	14.500.-
EXP-2806	1994	MIRAS, RUIZ Y MERLOS, S.L. D.N.I.D-30367635	CL EUGENIO UREDA LORCA (MURCIA)	LIQ.PROY.14 VIV.	1.948.595.-
EXP-2238	90/92	MULA GIMENO FRANCISCO D.N.I.23.230.481	CTRA NACIONAL 340, 14B LORCA (MURCIA)	LIC.FISCAL, I.V.T.M., ETC.	145.857.-
EXP-1926	1995	MUÑOZ CERDA ANTONIO D.N.I.23.242.180	AL RAMON Y CAJAL, 26 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	6.300.-
EXP-1288	1995	NAVARRO ALONSO M ANGELES D.N.I.23.217.259	CL LOPE GIBBERT, 33 3ºD LORCA (MURCIA)	IMPUESTO VEHICULOS	18.400.-
EXP-2811	93/95	NAVARRO FERNANDEZ ANDRES D.N.I.23.235.342	CL PANADERIA, 2 2ºB LORCA (MURCIA)	C.URBANA, I.V.T.M.	91.663.-
EXP-2445	93/95	NAVARRO GUERRERO ANTONIO D.N.I.23.216.379	CNO BUCANOS (TORRECILLA) LORCA (MURCIA)	I.V.T.M., I.A.E.	176.357.-
EXP-3642	1993	NAVARRO SOFO LOPEZ JUAN D.N.I.23.163.220	CL PRAY DIRGO CADIZ, 12 LORCA (MURCIA)	I.V.T.M.	4.700.-
EXP-3102	1993	PADILLA SEGURA SACRAMENTOS D.N.I.23.218.561	CL FUERZAS ARMADAS, 55 2º LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	8.000.-
EXP-2815	1995	PALLARES PARTAI JUANA Y OTR. D.N.I.23.207.279	CL LOPE GIBBERT, 14 1ºA LORCA (MURCIA)	LIQ. PLUSVALIA	42.886.-
EXP-3682	91-94	PERNIAS PEÑAS ANA D.N.I.23.204.809	CTRA GRANADA, 51 LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	29.511.-
EXP-3694	89/95	PIÑA GINES D.N.I.	CL ARCOS REVERTE, 1 3º LORCA (MURCIA)	C.URBANA, REG.ESP.AGR.ETC.	119.066.-
EXP-3704	1992	PROY. INTEGRALES LIMPIEZA D.N.I.A-79384525	CL EMILIO VARGAS, 18 MADRID	I.A.E.	10.675.-
EXP-3717	94-95	PUELLES LOPEZ FERNANDO D.N.I.	CL CID, 6 MADRID	CONTRIBUCION URBANA	5.731.-
EXP-3354	1995	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO D.N.I.23.185.372	AL POETA PARA VICO, 1 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	73.300.-
EXP-3721	1991	REAL HERNANDEZ DOMINGO B. D.N.I.	CL MAYOR, 223 LORCA (MURCIA)	LIQ.RETIRADA VEHICULO	3.200.-
EXP-3705	91/95	RODRIGUEZ MONDEJAR PEDRO ANGEL D.N.I.23.203.426	AL POETA PARA VICO, 11 LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	98.800.-

Nº EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
EXP-2587	1995	RUBIO SICILIA MARCOS JESUS D.N.I.23.231.408	CL LA SEDA, 7 4ºC LORCA (MURCIA)	MULTAS DE CIRCULACION	12.000.-
EXP-3040	94-95	RUIZ ALBIAR ANTONIO D.N.I.23.180.082	CL IMPRESORES, 3 1ºIZ LORCA (MURCIA)	C.URBANA Y E.VEHICULOS	47.208.-
EXP-3537	1994	RUIZ SANCHEZ JOSE D.N.I.23.130.416	CL MARTIN MORATA, 7 2ºA LORCA (MURCIA)	MULTA CIRCULACION	4.000.-
EXP-3778	94-95	SANCHEZ BRAVO MARIA D.N.I.27.073.696	CL PABLO RUIZ PICA, 73 LORCA (MURCIA)	CONTRIBUCION URBANA	6.002.-
EXP-2097	1994	SANCHEZ LOPEZ LUIS RICARDO D.N.I.23.252.477	CTRA GRANADA, 6 2ºIZ LORCA (MURCIA)	MULTAS CIRCULACION	15.000.-
EXP-2671	1995	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO D.N.I.23.192.558	AV LOS ANGELES,57 2ºDR LORCA (MURCIA)	E.VEH;I.B.I.;I.A.E.;ETC.	205.866.-
EXP-728	93/95	SANTIESTEBAN GARCIA PEDRO D.N.I.11.915.628	AV LOS ANGELES,40 2ºF LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	39.500.-
EXP-1565	91/95	SEGURA CAMPOS JUAN D.N.I.23.209.362	CL JOSE MONTAÑA, 35 4ºA LORCA (MURCIA)	I.V.T.M. Y MULTAS	19.900.-
EXP-2458	93-94	SERRANO GIL JUAN FRANCISCO D.N.I.22.450.311	CL TREJEDORES, 2 1ºA LORCA (MURCIA)	MULTAS DE CIRCULACION	8.000.-
EXP-3819	94-95	SOC.DIST.INFORMATICA MURCIA D.N.I.B-79295416	CL MAESTRO GUERRERO, 4 MADRID	IMP.ACTIVIDADES ECON.	39.104.-
EXP-3823	93-95	TORRECIJAS GAMEZ AGUSTIN D.N.I.23.207.796	AV PORTUGAL, 10 1ºD LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	7.050.-
EXP-3849	1995	ZAMORANO BALLESTEROS GORGONIO D.N.I.3.784.178	CL GRANERO, 1 1ºC LORCA (MURCIA)	IMPUESTO DE VEHICULOS	24.000.-

A los deudores anteriormente relacionados, el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 91 y concordantes y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias, incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia de apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado texto legal.

Contra la citada providencia de apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o cualquiera otros si los considere convenientes a su derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dichos débitos podrán hacerlos efectivos en la Tesorería Municipal y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1.º—La advertencia de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 y, en su caso, 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

3.º—Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

Lorca, 9 de febrero de 1996.—El Tesorero, Juan Francisco Campoy Mata.

Número 1932.

CARTAGENA**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Julio Mateo Iranzo, la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número 922/1990, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1995 el instructor del citado expediente ha dictado Propuesta de Resolución en el sentido de considerar a don Julio Mateo Iranzo, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "Acondicionamiento de local para bar-mesón en calle Real, número 62", antes de estar en posesión de la correspondiente licencia, proponiendo la imposición al mismo de sanción de 86.000 pesetas, equivalente al 4% del valor de la obra y cuyos demás extremos en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, reca- yendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 19 de enero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1933

CARTAGENA**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar por el conducto ordinario a la Compañía Media Sala, la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número 364/1992, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1995 el instructor del citado expediente ha dictado Propuesta de Resolución en el sentido de considerar a la Compañía Media Sala, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "Demolición de edificio en calle Duque, número 15", antes de estar en posesión de la correspondiente licencia, proponiendo la imposición al mismo de sanción

de 55.000 pesetas, equivalente al 4% del valor de la obra y cuyos demás extremos en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, reca- yendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 15 de enero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1934

CARTAGENA**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar por el conducto ordinario a don Francisco Ros Villena, la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número 658/1990, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1995 el instructor del citado expediente ha dictado Propuesta de Resolución en el sentido de considerar a don Francisco Ros Villena, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "Construcción de habitación de 24 metros cuadrados en terraza de vivienda en calle Alcalde, número 2, El Algar", sin licencia municipal, proponiendo la imposición al mismo de sanción de 151.200 pesetas, equivalente al 18% del valor de la obra y cuyos demás extremos en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, reca- yendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 15 de enero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.